I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000479

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 23 ABR 2021

V I S T O S:

La Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 16 de abril de 2021; el Certificado N°044/2021 de la Secretaria Municipal; el Decreto Exento N°202/1374/2018; la ley N°19.880 "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1374/2018, se aprobó la Ordenanza de Beca Municipal N°21 **"Sobre la entrega de Becas Municipales para Talentos Deportivos y Culturales de Escasos Recursos de la comuna de Cerrillos**.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, realizada con fecha 16 de abril de 2021.

D E C R E T O:

1. Modifícase de la Ordenanza Municipal **N°21 "SOBRE LA ENTREGA DE BECAS MUNICIPALES PARA TALENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE ESCASOS RECURSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, quedando su texto de la siguiente forma:

DEFINICIONES Y DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

1. DEFINICIONES:

Para efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por Deporte y Cultura lo Siguiente:

1.1. DEPORTE: "Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas" (RAE).-

La práctica deportiva puede clasificarse de la siguiente manera (Política Nacional del Deporte):

1.1.2. Deporte de Competición:

Se entiende por deporte de competición toda práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas y desarrolladas en función de un programa y calendario de competencia.

1.2. CULTURA: Conjunto de todas las formas de vida y expresiones de una sociedad determinada. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestirse religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. (es,wikipedia.org/ wiki / cultura).

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su Declaración de México en 1982, declaró que " la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A Través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden"

2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO:

El beneficio consiste en el otorgamiento de becas municipales para personas naturales de la comuna de Cerrillos, que acrediten contar con el talento y trayectoria acreditada y reconocida en el ámbito deportivo y/o cultural, y que por su precaria situación socioeconómica, requieren del apoyo para seguir desarrollando su actividad, en beneficio de su comuna y del país.

La situación socioeconómica precaria de los postulantes a esta Beca Municipal deberá ser debidamente certificada por Profesionales Asistentes Sociales del Departamento Acción Social del Municipio a través de la aplicación de los instrumentos de la estratificación social vigentes en el País, visitas domiciliarias y la presentación de antecedentes que permiten acreditar su situación de pobreza o necesidad manifiesta.

Las personas que cumplan con los requisitos de postulación a esta Beca postularán a ella en el período de enero a febrero de cada año.

Durante el Mes de Junio se evaluará cada caso y la primera semana de Julio se publicarán los resultados de los beneficiarios.

Anualmente se entregará por concepto de esta Beca la cantidad de once (11) aportes financieros de $900.000 (novecientos mil pesos) **anuales** por beneficiario, pagados en **dos (2)** cuotas de **$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)** en los meses de **junio y octubre**, debiendo rendir los gastos incurridos a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en que recibió la Beca, independientemente del control **semestral** que hará a cada beneficiario el funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se ha designado para estos efectos, y que será debidamente visado por la Dirección de Control del Municipio. **El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta indicada por los beneficiarios.**

La rendición se realizará individualmente independiente del resto de los demás becarios.

Sólo contra la presentación del informe favorable del funcionario de Dideco que controla la entrega y rendición de la beca **semestralmente,** procederá la entrega **de la cuota siguiente**.

Los recursos serán entregados a los beneficiarios a través de transferencia electrónica o cheque nominativo emanado por la Tesorería Municipal, Unidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.

El responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de una Mesa Técnica integrada por personal profesional y/o técnico de los departamentos: Acción Social, Deportes y Recreación y Gestión Comunitaria. Lo anterior, sin perjuicio de las funciones fiscalizadores de la Dirección de Control.

TITULO II

DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Personas que tenga su residencia dentro de los límites de la comuna.
- Tener una trayectoria de a lo menos dos años, debidamente acreditada, en materia deportiva y/o cultural.
- Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficiario.
- Carta de recomendación de entidades públicas o privadas del ámbito deportivo y/o cultural, que certifique el talento del postulante.

TITULO III

"DE LAS FORMAS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN"

El proceso de postulación a la Beca para Talentos Deportivos y/o Culturales tendrá la modalidad de un concurso público que busca apoyar financieramente a personas naturales que por su trayectoria, resultados y capacidades o aptitudes acreditadas, requieren apoyo del Municipio para seguir impulsando su actividad en beneficio de la comuna y del País.

En el Ámbito Deportivo, se financiarán once (11) becas en la categoría Deportes de Competición.

- Deporte de Competición.

En el Ámbito Cultural, se financiarán once becas (11) en las siguientes categorías (basado en los lineamientos nacionales del FONDART):

- Apoyo a la formación de personas naturales talentosas en Centros de educación Superior de Chile en pregrado.
- Creación de obras artísticas – culturales

- Producción artísticas culturales locales relevantes en las modalidades de formación, capacitación e investigación.

- Proyectos destinados a la Conservación y Promoción del Patrimonio Inmateriales en las áreas de Artesanía; Tradiciones y Expresiones orales; Artes del Espectáculo; y prácticas Sociales, Rituales y Festividades.

- Proyectos que aporten al desarrollo, preservación y difusión de las Culturas Indígenas del país, en las modalidades de Creación y Producción de Obra; Investigación; Difusión; Puesta en Valor de Técnicas Ancestrales; Promoción del Intercambio Pluricultural; y Rescate, conservación y difusión de Lenguas Ancestrales.

- Proyectos de adquisición e instalación de bienes de inversión que permitan un mejor funcionamiento de espacios culturales existentes en la comuna y fomenten la creación, ampliación y diversificación de audiencias, en la modalidad de Equipamiento.

REQUISITOS PARA POSTULAR UN PROYECTO MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO.

- Los postulantes deben tener domicilio en la comuna, y una trayectoria destacable en los ámbitos a los que postula, además de una situación socioeconómica deficitaria debidamente acreditada por un Asistente Social del Municipio de Cerrillos.

- Quienes hayan recibido recursos del Municipio o de Entidades Públicas, no pueden tener rendiciones de cuentas pendientes.

- Los postulantes a la beca deportiva deberán adjuntar un programa anual de trabajo con señalamiento de metas de avance, como asimismo, el cronograma competitivo del año.

COMO Y DONDE POSTULAR

La Dirección de Desarrollo Comunitario, realizará una campaña de difusión mediante: Pagina web y redes sociales institucionales

Los participantes deben concursar realizando el llenado de un formulario de postulación en línea, y adjuntando toda la documentación solicitada.

También pueden mediante la página web municipal, descargar el formulario correspondiente y posteriormente concurrir a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cerrillos ubicada en Piloto Lazo N°120, y hacer entrega del mismo formulario en formato físico y se acredite la entrega de los documentos de respaldo a su postulación, a contar del día 15 del mes de **abril** del año 2021 hasta el último día hábil del mes de **mayo** del mismo año.

PLAZOS DEL PROCESO

Los tiempos contemplados son:

- Postulaciones **(45 días)**
- Evaluación de antecedentes de postulantes (**15 días**)
- Selección de beneficiarios (10 días)
- Comunicación de resultados (mes de junio 2021)
- Publicación de resultados (mes de junio 2021)
- Firma de Convenios y su Decreto (mes de junio 2021)
- **Trasferencia electrónica en $ (mes de julio 2021**)

Nota: para todos los efectos se entiende días corridos.

DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora responsable de estudiar los antecedentes de los postulantes y resolver quienes serán los beneficiarios estará integrada por la Comisión de Cultura, Deportes y Pueblos Originarios del Concejo Comunal, además de los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario nombrados expresamente para estos efectos por el Señor Alcalde, pertenecientes a dicha Unidad, entre los que se cuentan los departamentos de: Acción Social, Gestión Comunitaria, y Deportes y Recreación.

TITULO IV

"DE LAS RESTRICCIONES"

- En el caso de que postulen personas que integren un mismo grupo familiar, el beneficio se hará extensivo a sólo un miembro del grupo familiar

- El beneficiario será incompatible con otras Becas otorgadas por los mismos conceptos.

- La beca tiene como objetivo apoyar económicamente al beneficiario durante un año, entendido para estos efectos por el período comprendido entre abril y diciembre.

- El beneficio puede renovarse año a año en un nuevo proceso de postulación con una renovación máxima de dos años.

- El beneficiario tendrá que acreditar documentalmente, para la renovación del beneficio, un avance en su desarrollo deportivo o cultural a través de premios o distinciones que reciba en el desarrollo de su actividad.

- El beneficio no podrá ser congelado bajo ninguna circunstancia.

TITULO V

"DE LAS CAUSALES DE EXTINCIÓN Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO"

- Para la mantención del beneficio, el beneficiado deberá mantener su domicilio dentro de los límites de la comuna.

- El beneficio se extinguirá si se presenta un cambio de situación socioeconómica favorable del renovante, que le permita prescindir del beneficio.

- El desvío de los fondos a otras actividades o bienes diferentes a los deportivos o culturales que lo hicieron acreedor a la beca.

- La no realización de actividades deportivas o culturales durante el año en que recibe el beneficiario, dará a lugar a la extinción de la entrega de la beca.

- Egreso de la carrera que dio origen al beneficiario (Área Cultural - Artística)

- Cualquier adulteración de los datos entregados durante el proceso de postulación y/o renovación podrá ser causal de extinción del beneficiario.

- La no participación del beneficiario deportivo en alguna competencia dentro del año respectivo. Para tal efecto el beneficiario deberá acompañar a más tardar el último día hábil de diciembre, en dependencias del Departamento de Deporte, Cultura, Recreación y Extraescolar, una memoria deportiva señalando las competencias realizadas y los resultados obtenidos, con los documentos fundantes de cada una.

TITULO VI

"DE LA GENERACIÓN DE CUPOS"

- La disponibilidad de cupos se generará cuando el beneficio se extinga por alguna de las causales anteriormente mencionadas en él TITULO V.

- Generándose lo anterior, los recursos podrán ser asignados directamente por el señor Alcalde a alguno de los postulantes, que hayan postulado al proceso del año de la vacancia, y cumplan todos los requisitos y no hayan sido beneficiados.

- Si no existieren postulaciones en una categoría, o habiéndose presentado estos no reúnen los requisitos, se traspasarán los cupos excedentes a la otra categoría.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

TITULO VII

Tratándose de beneficiarios radicados fuera del país, la Dirección de Administración y Finanzas enviará los recursos a través de una empresa del rubro que opere en el extranjero. Los gastos de envío serán de cargo del Municipio.

TITULO VIII

Las modificaciones señaladas en la presente ordenanza rigen solo para este año 2021.

2. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene inalterable el documento original y su modificación posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

MAURICIO GUTIERREZ MUNOZ
Alcalde (s)

MMG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Relaciones Públicas
Oficina de Transparencia
Dirección de Desarrollo Comunitario
Pag. Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000479

CERTIFICADO N°044/2021

Cerrillos, 19 de abril de 2021

La Secretaria Municipal que suscribe certifica que en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 16 de abril de 2021, y por unanimidad, se modificó la Ordenanza Municipal N°21 "Sobre la entrega de Beca Municipal para Talentos Deportivos y Culturales de Escasos Recursos de la Comuna de Cerrillos", en los siguientes artículos:

- Punto 2, Descripción del Beneficio, "El beneficio se pagará en dos cuotas de $450.000.- cada una en los meses de **junio y octubre**". El pago se hará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria.
- Título III, Como y Donde Postular y Plazos del Proceso: se definen 45 días desde el 15 de abril hasta el último día hábil del mes de mayo.
- Las postulaciones se harán en línea y adjuntando la documentación solicitada, vía web municipal, descargando el formulario.
- Agregase el artículo transitorio: Las modificaciones rigen solo para el año 2021.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH